

BUIN, 15 de Mayo de 2019

DECRETO ALCALDICIO N°1522 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5 letra g), 63 letras i), y 65 letra h) de la Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo establecido en la Resolución N° 30 de fecha 11 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre Rendiciones de Cuentas, lo establecido en el Título VI de la Ley 10.336, de Contraloría General de la República y la Ley N° 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

- **CONSIDERANDO:** 1.- La **Providencia N° 3.288**, de fecha 06 de marzo de 2019, ingresada por Gladys López Gaete, en representación de la Asociación de Pensionados Hospital San Luis Buin-Paine, a través de la cual solicita subvención municipal. Se adjunta la siguiente documentación:
 - RUT de la Organización.
- 2.- El Certificado de Personalidad Jurídica y Directorio Vigente N° 0092, de fecha 20 de febrero de 2019, generado por la Secretaría Municipal.
- 3.- El **Certificado de Inscripción** en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, emitido por el Ministerio de Hacienda.
- 4.- El **Certificado de Subvención**, de fecha 04 de marzo de 2019, emitido por el Encargado del Departamento de Contabilidad(S), dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Buin, donde informa que la Asociación Pensionados Hospital San Luis Buin Paine no tiene rendiciones pendientes.
- 5.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1251**, de fecha 23 de abril de 2019, se sanciona el Acuerdo N° 467 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una Subvención Municipal a la Asociación Pensionados Hospital San Luis Buin Paine, por un monto de \$400.000.-, con el objetivo de terminar de construir sede social.
- 6.- Los antecedentes entregados por la Asociación Pensionados Hospital San Luis Buin Paine, que respaldan el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para hacer efectiva la entrega de la subvención.

DECRETO.

- 1 Otórguese una Subvención Municipal, por un monto de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos), a la ASOCIACIÓN PENSIONADOS HOSPITAL SAN LUIS BUIN PAINE, RUT N° representada por *Gladys López Gaete*, Cédula de Identidad N°
- 2.- Déjese establecido que la subvención se entregará de acuerdo al flujo de caja Municipal.
- 3.- Los Gastos se podrán realizar a contar del momento en que se otorga y aprueba la Subvención.
- 4.- La Subvención será destinada a terminar de construir sede social.



- 5.- Déjese establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad que se indica en el punto siguiente del presente decreto, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.
- 6.- La Unidad de Asesoría Jurídica deberá redactar y formalizar el Convenio de entrega de subvención, al que deberá dar cumplimiento la Asociación Pensionados Hospital San Luis Buin - Paine.
- 7.- Desígnese a la Dirección de Administración y Finanzas, como Unidad Técnica Municipal responsables de asesorar, a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

8.- La entrega de la Subvención se realizará de acuerdo a la disposición presupuestaria de Administración y Finanzas.

215.24.01.004.022.

Impútese el gasto a la asignación presupuestaria

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ SECRETARIÓ MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. NVVS. mss DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica SECPLA
- Archivo SECMU
 Disco D\Mis Documento s\Marina\DECRETOS 2016-2020\Subvenciones 2016-2020\2019\Asociación de Pensionados Hospital San Luis Buín-Palne.doc